CONCURSO DE PRECIOS Nº 127/2026

CLAUSULAS GENERALES

EXPEDIENTE Nº 2419/2026

ARTÍCULO 1 - Llámese a CONCURSO DE PRECIOS el día 2 de diciembre a las 11:00 horas para la contratación para "**Mano de obra, en albañilería en Gral. etapa 1"** con destino a escuela nº 5 de la cuidad de trenque lauquen, en un todo de conformidad con los pedidos de cotización **Nº 19159** que como anexo se adjuntan y forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2 - Las consultas sobre bases y condiciones deberán realizarse en Oficina de Licitaciones, de la Municipalidad de Trenque Lauquen, TEL. (02392) 410501/505, Email: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar, en horario de 7.00 a 13.00 horas.

ARTÍCULO 3 - VALOR DEL PLIEGO: El presente pliego es sin valor económico para su adquisición por parte de los interesados.

ARTÍCULO 4 - Las ofertas deberán entregarse hasta 5 minutos antes de la fecha y hora indicada en el presente pliego en oficina de compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen. Si este día fuese feriado o se declarase asueto administrativo, la apertura pasara para el día hábil posterior inmediato a la misma hora.

ARTÍCULO 5 - PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La documentación deberá presentarse en sobre cerrado en cuyo frente llevará como única inscripción, número de licitación, fecha y hora de apertura de sobres.

Las ofertas deberán acompañarse de:

- Pliego de las Clausulas Generales, debidamente firmado por el oferente en todas sus fojas.
- Constancia de inscripción del proveedor en el Registro de esta Municipalidad.
- Formulario de Pedido de Cotización, el cual deberá presentarse debidamente completado y firmado, siendo este documento de carácter obligatorio e irremplazable. No se considerarán presupuestos presentados en documentación adjunta. Asimismo, deberá indicarse la marca de cada uno de los productos ofrecidos. Los precios cotizados deberán ser finales, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el

Leandro Concepción
Jefe de Compras

costo de traslado hasta la ciudad de Trenque Lauquen. El oferente podrá cotizar uno, varios o la totalidad de los ítems solicitados. Toda enmienda, raspadura o corrección deberá estar debidamente salvada al pie de la propuesta. A los efectos de su evaluación, se tomará como válido el importe expresado en letras, el cual deberá consignarse en pesos argentinos.

- Anexo invitación firmado.
- Garantía de oferta, conforme Art. 6 del presente pliego.

ARTÍCULO 6 - GARANTÍA DE OFERTA: El oferente garantizará la propuesta por el valor del 5% por ciento del importe total cotizado. La garantía de oferta deberá extenderse por 30 días. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ADJUDICACION: Deberá ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación.

Esta garantía debe presentarse indefectiblemente, no se efectuarán pagos al adjudicatario hasta no presentarse la misma.

Las mencionadas garantías podrán ser integradas en la forma que se indica a continuación:

a) En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.

b) Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 1583 y 1584 del Código Civil.

c) Cheque, físico o electrónico emitido a nombre de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

d) Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la Subsecretaria de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrirlos plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total cumplimiento de las

Leandro Concepción
Jefe de Compras

obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada concurso.

ARTÍCULO 7 - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: Se aplicará los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Compras, que a continuación se transcriben:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indica para cada caso:

1º - A los proponentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

2º - A los adjudicatarios:

a) Por entrega fuera de término contractual: multa por mora que será del 0.25% diario del valor de los mismos.

b) Por incumplimiento total o parcial del contrato: perdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

c) Cuando el contrato consista en la provisión periódica: multa del 5%, sobre lo que dejare de proveer y diferencias de precios a su cargo por la provisión por un tercero. La reincidencia en el período que comprende la adjudicación producirá la rescisión del contrato.

d) Por transferencias del contrato sin el consentimiento de la Municipalidad contratante: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o contemplen a las precedentes (art. 87).

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por el Departamento Ejecutivo.

Las razones fortuitas o de fuerza mayor deberán ser puestas en conocimiento del Municipio dentro de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los derechos que se aleguen.

Leandro Concepción
Jefe de Compras

Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.
Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto (art. 88).
La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación extrajudicial.
Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso (art. 89).

ARTICULO 8 - RECHAZO DE OFERTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen.
Asimismo, la Municipalidad rechazara toda oferta, cuando se compruebe que la misma persona se encuentra interesada en dos o más ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes. Quienes resultaren inculpados perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de sanciones que el Departamento ejecutivo determine las que podrán llegar hasta la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta comuna.

ARTÍCULO 9 - MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre cerrado.

ARTÍCULO 10 - ADJUDICACIÓN: La Municipalidad podrá adjudicar por ítems en forma separada cuando ello resulte más conveniente. La adjudicación se resolverá dentro del plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. El resultado de la licitación será notificado fehacientemente únicamente al oferente o a los oferentes que resulten adjudicatarios.

ARTÍCULO 11 - PLAZO DE OBRA: será de 90 (noventa) días de corrido de realización de obra. Cumplido el mismo, el adjudicatario dispondrá de un máximo de 48 horas para hacerla efectiva sin necesidad de interpelación por parte del municipio.

Leandro Concepción
Jefe de Compras

En caso contrario será de aplicación las penalidades establecidas en art. 6 del presente pliego.

El pago será entendido contra certificado expedido quincenalmente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

FONDO DE REPARO: Se establece en un 5% (cinco por ciento) la retención a deducir de cada certificado de obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos.

Podrá sustituirse el monto resultante de la retención, a solicitud del contratista, mediante seguro de caución a favor de la Municipalidad de Trenque Lauquen, aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la Subsecretaria de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Lo dispuesto en el presente artículo responde a lo normado en el artículo Nº203 del Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 12 - LUGAR DE OBRA: calle orellana y saavedra

ARTICULO 13 - El presente procedimiento se encuentra comprendido dentro del Plan de Compre Local, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza 5060/2020.

https://hcdtrenquelauquen.com/

Anexo I:

Especificaciones técnicas

Planos

Anexo I

ALBAÑILERIA ETAPA 1
Intervención en patio exterior.

Memoria Descriptiva

Albañilería

- Armado de obrador de 3m x 3m x 2.5 de alto.
- Demolición de piso y contrapiso existente por un total de 385m2.
- Demolición de base de mástil existente (ver foto adjunta)
- Acarreo a vereda sobre calle orellana de todos los restos de escombros para su posterior traslado.

Leandro Concepción
Jefe de Compras

- Retiro de cañerías de desagüe y cámaras que se encuentran en desuso en dicho patio.
- Nivelación de terreno natural con pendientes indicadas y realización de piso de hormigón elaborado H17 de 10cm de espesor con juntas de dilatación y terminación fratachado (ver plano adjunto) por un total de 385m2.
- Realización de base para mástil de 1.60m x 80cm x 20cm de alto y amurado del caño (de 6.40m de largo) enterrado a 1m de profundidad.
- Reparación de revoques exteriores por un total de 100m2.
- Realización de dos albañales tapados y con colocación de rejillas de medidas: albañal 1, de 10m de largo x 50cm de ancho y 50cm de profundidad. Albañal 2 de 6m de largo x 50cm de ancho x 50cm de profundidad. (ver plano adjunto)
- Realización de 3 (tres) cámaras de inspección de 60cm x 60cm x 50cm profundidad realizadas en ladrillo mendocino con revoque hidrofugo en su interior, cojinete de cemento y tapa de hormigón.
- Realización de una cámara de inspección de 1.00m x 1.00m x 70cm profundidad realizadas en ladrillo mendocino con revoque hidrofugo en su interior, cojinete de cemento y tapa de hormigón.

- Realización de 13 (trece) bocas de registro pluvial de 30cm x 30cm x 40cm de profundidad con colocación de rejilla metálica.
- Realización de contrapiso (de 10cm de alto) y colocación de piso en cocina por un total de 9m2.Limpieza periódica y final de obra.

OBRA:	**ESCUELA 5 - ALBAÑILERIA ETAPA 1 PATIO EXTERIOR**		
UBICACIÓN:	**ORELLANA Y SAAVEDRA**		
COMPUTO Y PRESUPUESTO			
Nº	**ITEM**	**Unidad**	**Cantidad**
1	**TAREAS PRELIMINARES**		
1.1	Armado de obrador	gl	1.00
1.2	Retiro de piso y contrapiso en patio exterior	m2	385.00
1.3	Demolicion de mastil existente	gl	1.00
1.4	Retiro de cañerias y camaras en desuso	gl	1.00
1.3	Acarreo de escombros a volquete en vereda exterior	gl	1.00
2	**ALBAÑILERIA**		
2.1	Nievalacion de terreno natural con pendientes indicadas	m2	385.00
2.2	Realizacion de piso de hormigon H17 de 10cm de espesor con juntas de dilatacion y terminacion fratachado	m2	385.00

Leandro Concepción
Jefe de Compras

2.3	Realizacion de base para mastil de 1,60m x 80cm x 20cm de alto y amurado de caño de 6,40ml enterrado 1m.	gl	1.00
2.4	Reparacion de revoques exteriores	m2	100.00
2.5	Realizacion de dos albañales tapados y con colocacion de rejillas de medidas: 10m de alrgo x 50cm x 50cm de profundidad y 6m de largo x 50cm x 50cm de profundidad.	gl	1.00
2.6	Realizacion de camara de inspeccion de 1m x 1m x 70cm de profundidad	Unidad	1.00
2.7	Realizacion de camara de inspeccion de 60cm x 60cm x 50cm de profundidad	Unidad	3.00
2.8	Realizacion de boca de registro de 30cm x 30cm x 40cm de profundidad	Unidad	13.00
2.9	Realizacion de contrapiso de 10cm de alto	m2	9.00
2.9.1	Colocacion de piso porcelanato	m2	9.00
3	**Limpieza final de obra**		
3.1	Trabajos finales y limpieza de obra	gl	1.00

Anexo : Demolición de base de mástil existente (ver foto adjunta)



/

Leandro Concepción
Jefe de Compras